

RESOLUCION No. 0293 DE 2016

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria doctorados nacional en empresa 2016”

**EI SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y la resolución No. 844 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades; a su vez el artículo 70 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos..", "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..." y "...11. Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación..."

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." Negrilla fuera de texto.

Que al comparar a Colombia con países de la OCDE se evidencia una baja vinculación de doctores en la industria, a pesar de los esfuerzos del Gobierno Nacional por fortalecer las capacidades del SNCTI desde la formación del recurso humano de alto nivel. Mientras las universidades ingresan el 90% de los profesionales con formación doctoral en el país, las empresas sólo vinculan el 0.6%. Esta baja proporción incide en las posibilidades del sector productivo de avanzar hacia mayores niveles de productividad y competitividad, en un contexto de economía global donde la diferenciación tecnológica en todos los sectores de la economía resulta definitiva.

Que la presente convocatoria constituye un ejercicio piloto para identificar los retos y oportunidades que permitan fortalecer y promover la interacción entre las universidades y las empresas alrededor de los procesos de formación e investigación. En esa medida, y en el marco de la apuesta institucional por incrementar la participación del sector privado en las actividades de ciencia,

tecnología e innovación, desde el equipo de formación de alto nivel de la Dirección de Fomento a la Investigación se presenta esta iniciativa.

Que el apoyo de COLCIENCIAS se materializará a partir de la presentación de acuerdos contruados entre las universidades y las empresas en torno a una problemática de investigación abordable desde la formación de alto nivel. Dichos acuerdos buscan contribuir a dar respuesta a los retos y apuestas de desarrollo a nivel nacional y territorial. Cabe mencionar que las universidades y las empresas tendrán autonomía al momento de construir los acuerdos.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

Que mediante la Resolución No. 844 del 17 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que el Director de Fomento a la Investigación solicitó la apertura de la convocatoria doctorados nacional en empresa 2016, y esto fue aprobado en el Comité de Subdirección.

28 ABR. 2016

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria “doctorados nacional en empresa 2016”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los

4



COLCIENCIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo. Imzapatab

Revisó: Paula Chiquillo

Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla

etb